



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguáná Cesar

Chiriguáná, Julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	<b>MIRIAN ROCÍO ROSADO SALAS, en su condición de representante legal de JUNIOR CAMILO BELEÑO ROSADO</b>
APODERADO:	<b>DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO</b>
DEMANDADO:	<b>JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2023-00105-00</b>
ASUNTO:	<b>AUTO DESIGNA CURADOR</b>

Incluido el edicto emplazatorio, del demandado **JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al Dr. **LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA**, para que actué como Curador Ad-Litem del demandado **JORGE CAMILO BELEÑO CORDERO**. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15c0a24e523b41dc7615ac122fd187c6a43f341f20cc32e2c8e8a9565115ee92

Documento generado en 06/07/2023 02:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>